



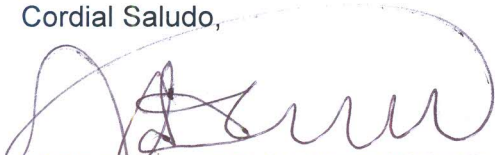
SPM 1463 GED 12067-15
Manizales, 06 de mayo de 2015

Señora
GLORIA INES HERNANDEZ GOMEZ
Calle 76 No 20-34 Alta Suiza
Manizales

Asunto: Respuesta derecho de petición para agotar requisito de procedibilidad.

Con toda atención enviamos copia de la respuesta a su solicitud, la cual fue direccionada por encargo a nuestros Despachos a través del Oficio ALC 394 del 27-04-2015, ésta respuesta fue dada de manera conjunta desde Infimanizales con el radicado número 00670 del 22 de abril de 2015, dando trámite a su solicitud la cual responde todas las inquietudes por usted planteadas.

Cordial Saludo,


JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaría General


AMPARO LOTERO ZULUAGA
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica


CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Gerente de Empresa de Renovación Urbana

Anexo: lo enunciado a 3 folios.

Proyectó: Diana Orrego

ARCO -> 18639 - 2015



ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICINA - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, Abril 25 de 2015

Señores
Gloria Inés Hernández Gómez
Jorge Hernán García García
La ciudad

INFIMANIZALES		
Radicación	00399	
Fecha	24/04/2015	Hora 10:50:49
Remitente	Guillermo Pineda Perdomo	
Destinatario	GLORIA INES HERNANDEZ G - JORGE HERNAN GARCIA G.	

Referencia: Respuesta Derecho de Petición
(Radicado interno No. 00670 de 22 de abril de 2015).

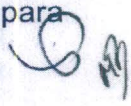
Cordial y respetuoso saludo,

En atención a la solicitud por ustedes presentada bajo el radicado de la referencia, Infi-Manizales se permite dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que esta entidad, honrando su naturaleza, comparte el interés que les asiste por el desarrollo de la ciudad, razón por la cual el Instituto trabaja de manera coordinada con la administración municipal para lograr dicho cometido institucional. Ya en materia, y frente a la forma como Infi-Manizales adquirió los bienes declarados de utilidad pública aludidos en su petición resulta pertinente anotar que fue a través de un proceso de negociación voluntaria con otro sujeto de derecho público que fueron adquiridos por esta Entidad, ello en aplicación del artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, y que establece:

Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989. Los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta asimiladas a las anteriores, de los órdenes nacional, departamental y municipal, que estén expresamente facultadas por sus propios estatutos para desarrollar alguna o algunas de las actividades previstas en el artículo 10 de dicha Ley, también podrán adquirir o decretar la expropiación de inmuebles para el desarrollo de dichas actividades (Negrilla fuera del texto).

En armonía con la norma en cita, la adquisición de los inmuebles que hoy nos ocupa fue motivada en la posibilidad de ejecutar "proyectos de urbanización", causal establecida en el literal I del artículo 10 de la Ley 9 de 1989 vigente para la época de celebración de las respectivas transferencias de dominio.



Servicio de crédito
Inversiones
Capacitaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

"Gobierno en la Calle"

Carrera 22 N° 18 - 09 Piso 2 Código postal 170001 Conm: 8879790 Fax: (6) 8720519
Manizales ■ e-mail: gerencia@infimanizales.com ■ Pág. web: www.infimanizales.com



De otro lado cabe señalar que Infi-Manizales es un establecimiento público de los admitidos por la Ley 9 de 1989 para ejecución de proyectos urbanísticos en atención a su objeto social, siendo este *"el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico y físico-ambiental del Municipio de Manizales"* (Artículo 3 del Acuerdo 292 de 1997). En conclusión, la adquisición de los inmuebles en comento se dio al amparo del objeto social del Instituto, y en armonía con la presunción de legalidad que reviste las actuaciones de cada uno de los actores de la administración municipal que le antecedieron en la titularidad de los mismos, y en todo caso, guardando los preceptos del Plan de Ordenamiento Territorial que clasificó el sector de la Baja Suiza como zona de desarrollo. En dicho sentido, el artículo 60 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 12 de la Ley 9 de 1989, estableció al respecto que:

Conformidad de la expropiación con los planes de ordenamiento territorial. El artículo 12 de la Ley 9 de 1989, quedará así: Toda adquisición o expropiación de inmuebles que se realice en desarrollo de la presente Ley se efectuará de conformidad con los objetivos y usos del suelo establecidos en los planes de ordenamiento territorial.

En dicho contexto Infi-Manizales tramitó ante la Primera Curaduría Urbana, en concurso con la administración municipal, el *"Planteamiento urbanístico general de la operación urbana Baja Suiza"* y la *"Licencia de urbanismo y construcción de la primera etapa del proyecto"*, solicitudes que fueron aprobadas por ser concordantes con el esquema de urbanización planteado por el *Subcapítulo VIII del Título III de la Pieza Intermedia de Planificación No 5*, y donde, por demás, se fijaron porcentajes mínimos de suelo para adelantar programas de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario. Por tanto, la Entidad adquirió los bienes objeto de análisis, no para crear zonas de engorde al interior del municipio como los ustedes lo intuyen, sino con el fin de promover el desarrollo urbanístico de la ciudad en cumplimiento de su objeto social.

Ahora, con relación a la transferencia de bienes a la Constructora Berlín, resulta necesario advertir para guarda del interés público, que dicha actuación está plenamente sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en armonía con las disposiciones del inciso final del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 que introdujo modificaciones al procedimiento de enajenación voluntaria regulado por la Ley 9 de 1989, así:

(...) Los inmuebles adquiridos podrán ser desarrollados directamente por la entidad adquirente o por un tercero, siempre y cuando la primera haya establecido un contrato que garantice la utilización de los inmuebles para el propósito que fueron adquiridos (Negrilla fuera del texto).

Prueba de lo señalado es que, tanto en el pliego de condiciones del proceso de selección que derivó en la adjudicación de los inmuebles objeto de análisis a la

"Gobierno en la Calle"

Carrera 22 N° 18 - 09 Piso 2 Código postal 170001 Conm: 8879790 Fax: (6) 8720519
Manizales ■ e-mail: gerencia@infimanizales.com ■ Pág. web: www.infimanizales.com



Servicio de crédito
Inversiones
Capacitaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

Constructora Berlín, como en el contrato de compraventa suscrito con esta, se estableció la obligación de desarrollar el proyecto atendiendo la licencia de urbanismo tramitada por el Instituto guardando los porcentajes mínimos para adelantar programas de vivienda de interés social y prioritario. Es conclusión, las causales de afectación a utilidad pública del suelo se han concretado en el "Planteamiento urbanístico general de la operación urbana Baja Suiza" dado por la Primera Curaduría Urbana.

Para concluir, conforme los argumentos normativos expuestos, Infi-Manizales se permite responder sus peticiones en los siguientes términos:

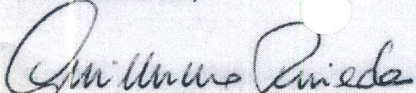
El Instituto, como lo ha hecho hasta el presente, seguirá adoptando las medidas que resulten necesarias para preservar la moralidad administrativa.

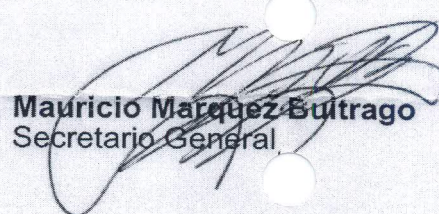
Frente a su petición de revocar los actos emitidos a favor de Constructora Berlín, no resulta posible acceder a ella por cuanto los mismos se encuentran amparados por el ordenamiento jurídico, máxime, cuando los mismos tienen por finalidad consolidar el desarrollo urbano del sector de la Baja Suiza.

Finalmente, la Entidad reitera que los bienes que fueron expropiados se encuentran cumpliendo el propósito de utilidad pública consagrada en el literal I del artículo 10 de la Ley 9 de 1989.

Así, los suscritos esperan haber dado respuesta a su petición de manera clara y satisfactoria, anotando para guarda de la moralidad pública y del interés general, que estaremos prestos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,


Guillermo Pineda Perdomo
Gerente


Mauricio Marquez Buitrago
Secretario General



Servicio de crédito
Inversiones
Capacitaciones
Proyectos
Control Interno
Contratación

"Gobierno en la Calle"

Carrera 22 N° 18 - 09 Piso 2 Código postal 170001 Conm: 8879790 Fax: (6) 8720519
Manizales ■ e-mail: gerencia@infimanizales.com ■ Pág. web: www.infimanizales.com

Remite y Dirección, fecha y Hora de Entrega:
MUNICIPIO DE MANIZALES
ALCALDIA DE MANIZALES
MANIZALES

Destinatario: **GLORIA INES HERNANDEZ GOMEZ**
CALLE 76 NO 20-34 ALTA SUIZA
MANIZALES
SPM 1463

6209900355

Fecha: 20150507 Hora de Admisión: 08:08 Valor: \$ 500

Peso: 30 gr



6209900355 *11/2/15*
 Hora: *3:10 PM*
CORREO DIARIO

Mensajería
 en Colombia
 01800011811111
 Mensajería

Fecha Entrega: MAY

Marque el día con una X

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23									

Peso: 30 gr

Remite y Dirección
MUNICIPIO DE MANIZALES
ALCALDIA DE MANIZALES

Destinatario:
GLORIA INES HERNANDEZ GOMEZ
CALLE 76 NO 20-34 ALTA SUIZA

MANIZALES PLANEACION ZONA 18639-2015

Entrega

Intento de Entrega

Dir Incompleta

Rehusado

Desconocido

No Reside

Dir. Errada

No Reclamado

Otros

Fecha Max Entrega: 6209900355

Valor: \$ 500

Formulario de Admisión: 08/06

Fecha: 20150507

CONTADOR No: 1279098

Firma: _____

SPM 1463